

BASES METODOLÓGICAS PARA ELABORAR LA TESIS DE GRADO EN DERECHO*

Por: Doctor Jorge Witker

SUMARIO

Introducción. I. La elección del tema. II. La consulta bibliográfica preliminar. III. El planteamiento del problema. IV. De la formulación de hipótesis jurídicas al esquema provisional. V. El registro y recolección de información (parte artesanal de la tesis). VI. El fichaje de la información jurídica. VII. La ficha de trabajo o documental. VIII. La organización y análisis de la información jurídica registrada. IX. La redacción y presentación. Conclusión.

INTRODUCCION

En toda investigación jurídica y por consecuencia en toda tesis de derecho concurren tres elementos esenciales: el investigador-estudiante; los medios materiales para la investigación (tesis) y el objeto de la investigación (tema en sí o institución jurídica específica). Analizaremos brevemente cada uno de ellos:

a) *El estudiante-investigador*: Los estudiantes de Derecho, en términos generales, son individuos poco entrenados en el manejo de instrumentos y métodos de investigación. El aprendizaje jurídico en nuestro país se desenvuelve bajo el prisma de una docencia tradicional discursiva, y repetitiva que privilegia la memorización de estancos informativos jurídicos aislados (delitos, contratos, definiciones, requisitos, etcétera) que impiden desplegar

* Conferencia dictada por el autor en la VI Semana de Derecho de la Universidad Anáhuac en marzo de 1985.

aptitudes de análisis razonados funcionales a los fines fundamentalmente controladores o directivos que el Derecho supone. Dicha enseñanza, crea situaciones de dependencia del alumno al maestro que lo inhiben a incursionar libre y soberanamente por la aventura de un trabajo intelectual fructífero y creador, que lo adiestre a un enfrentamiento y desafío directo entre lo teórico conceptual y la praxis jurídica. Es por ello, que el estudiante de derecho al momento de cumplir con la exigencia curricular de elaborar la tesis, se encuentra ante una tarea o empresa desconocida y altamente aleatoria, por no decir, frustrante y casi insalvable. En otras palabras, saber utilizar el método científico general en la parcela llamada Derecho, se vuelve un desafío colosal. No es aquí el lugar para insistir en que la docencia jurídica debe poner el acento, desde el inicio de la carrera, en propiciar aprendizajes significados que realmente suministren al estudiante herramientas metodológicas que sirvan para enfrentar la cambiante legislación de nuestro tiempo. La información debe ceder el paso a la formación como única manera de obtener profesionales del Derecho eficientes y abiertos a los cambios que ya el siglo XXI nos presenta.

Creemos que salvo lo anterior, un estudiante que inicia la la empresa de elaborar su tesis profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ha de adquirir —si es que no los posee ya— los conocimientos jurídicos relevantes referentes al tema que piensa abordar;
2. Ha de asumir una actitud abierta y comprensiva hacia el problema planteado;
3. Tener la disposición de considerar todas las posibilidades razonables y alternativas factibles en su labor investigativa;
4. Trabajar con esmero y precisión utilizando todos los medios informativos jurídicos de que pueda disponer;
5. Tener la firmeza suficiente para no mezclar sus deseos con los resultados a obtener;
6. Proponerse desde el inicio la obtención o logro de un “producto científico-jurídico nuevo”, aunque sea modesto y sencillo. (Hacer un aporte y no una simple recopilación de datos y autores.)

b) *Los medios materiales para la investigación:* Los medios materiales para elaborar una tesis constituyen el conjunto de elementos de todo tipo, de los que el estudiante se vale para realizar su labor. Incluyen elementos obvios como la utilización de un lugar tranquilo para estudiar, de máquina de escribir, de ficheros, de biblioteca privada o accesible, etcétera; por otra parte, por su naturaleza y fines se pueden dividir en dos grandes grupos o elementos. En efecto, si la investigación jurídica propuesta es documental, los medios serán bibliográficos y en general textos escritos. En cambio, como veremos en otros capítulos, si la tesis versa sobre un tema

empírico-jurídico; los medios se orientarán a recolectar información de campo requiriendo entonces elementos para observaciones, encuestas, entrevistas, etcétera.

La elección de los medios materiales para elaborar la tesis muchas veces no depende exclusivamente del estudiante, pero en lo que es posible controlar recomendamos considerar los siguientes puntos:

1. Han de estar de acuerdo a la preparación intelectual del estudiante. (De nada vale tener muchos textos en inglés o francés sobre el tema jurídico en cuestión si el estudiante no maneja dichos idiomas);

2. Han de escogerse de conformidad a un plan realista de disponibilidad de tiempo. (Un cronograma que fije plazos para la etapa de recolección de la información nos parece indispensable al respecto);

3. Han de planearse en relación a la capacidad económica, o de relaciones públicas (amistades) con las que cuenta el estudiante o su asesor o director de tesis;

4. Proveerse de un mapa geográfico de las bibliotecas jurídicas especializadas existentes en el lugar de domicilio del estudiante a fin de no perder tiempo en lugares inadecuados al respecto.

c) El objeto o tema de la tesis: El objeto de la tesis estará constituido por aquella parcela de la realidad jurídica sobre la cual concentramos nuestra atención para describir, comparar, analizar, proyectar o detectar la evolución de una institución o problema jurídico específico. Al objeto de la tesis se le suele llamar tema o asunto de la misma. Es el eje sobre el que gira la investigación, desde el inicio hasta el final. Pero la investigación nos conduce a un resultado que no era conocido en el punto de partida, puesto que al finalizarla hemos logrado encontrar nuevas cualidades o nuevas determinaciones acerca del objeto jurídico que eran desconocidas o confusas antes de iniciar su indagación sistemática. En consecuencia, la tesis permite incrementar nuestro conocimiento acerca de la institución o problema (tema) que hemos adoptado como materia de ella.

Por otra parte, el objeto de la investigación (tesis) existe siempre dentro de un conjunto más amplio y complejo (Derecho Civil, Mercantil, Constitucional, Administrativo, Económico, Laboral, Internacional, etcétera); existe inmerso en una totalidad de la que forma parte. Además cualquier objeto que escojamos como tema principal de la tesis, presenta numerosas facetas o ángulos (*dogmáticos* o *empíricos*). Ya sea porque el objeto de la tesis es sólo un aspecto o una parte de un proceso más vasto y extenso, o porque lo podemos abordar desde puntos de vista diferentes, nuestra investigación tiene que limitarse y reducirse a un plan realista y consecuente.

Los temas o problemas jurídicos que concentren la atención de una tesis deben ser además actuales, vigentes y atractivos para el estudiante. Dichas ca-

racterísticas son susceptibles de orientarse con discusiones abiertas por parte de maestros y asesores que tengan una visión prospectiva de la ciencia jurídica y que no se encuentren anclados con el pesado lastre de hacer que los estudiantes traten de “repetir su propia experiencia”. En efecto, el objeto de una tesis puede ser sugerido por el docente o elegido libremente por el alumno. En ambos casos, es imprescindible que, antes de empezar cualquier profundización en el tema, se cuente con una información preliminar que puede sugerir la variedad de facetas que resulten especialmente interesantes para los alumnos.

I. LA ELECCION DEL TEMA

En el contexto de las tres variables antes descritas, la elección del tema de la tesis reviste una importancia fundamental pues éste debe ser conveniente. Con ello evitamos que el estudiante equivoque el rumbo e incurra en alguno de los siguientes inconvenientes: que cambie constantemente de asunto o tema por la imposibilidad de acceso a las fuentes; que se desoriente, ya porque el área o el tema sean difíciles, o porque ignore el verdadero contenido; que se desmoralice al sentirse incapacitado para seguir adelante, etcétera.

Sobre este decisivo momento Huáscar Taborga señala los factores que inciden en la elección del tema y que para el área jurídica nos parecen oportunos y pertinentes. Dicho autor agrupa estos factores de preelección en tres: a) Relativos al interés del postulante; b) Relativos a la capacidad del postulante, y c) Relativos a las posibilidades gnoseológicas y temáticas extrínsecas.

Dichos factores se resumen en la siguiente fórmula:

Interés del estudiante	+	Capacidad del estudiante	+	Posibilidades gnoseológicas y temáticas extrínsecas	=	Elección adecuada
● Interés espontáneo		● Capacidad para estudiar el asunto		● Variedad de fuentes de conocimiento y posibilidad de acceso a las mismas		
● Interés por razones de trabajo		● Cierta grado de conocimiento o experiencia sobre la materia o tema		● Riqueza temática		
● Interés por motivos de especialización						
● Interés científico.						

La fórmula desarrollada en el cuadro precedente debe operar en un campo concreto que lo suministra la trayectoria académica del estudiante y para ello deben considerarse pautas analíticas y selectivas en torno a:

I. Evaluaciones o calificaciones obtenidas a lo largo del *curriculum* jurídico.

II. Ponderación de las asignaturas o cátedras seleccionadas, y

III. Riqueza temática al interior de los programas de las asignaturas seleccionadas.

Es decir, se trata de hacer un diagnóstico de la trayectoria académica del estudiante en función de extraer sus intereses, capacidades y acceso informativo del tema de la tesis, a fin de lograr bases objetivas para que la elección del tema sea el más apropiado y conveniente para el estudiante de derecho en cuestión.

Un ejemplo nos ilustrará al respecto. Pedro Pérez obtuvo las más altas calificaciones en las asignaturas de Derecho Público (Constitucional, Administrativo, Trabajo, Económico, Penal, etcétera). Es decir, en el recuento de calificaciones a lo largo de su carrera jurídica, dichas asignaturas lograron un promedio de 9.0.

Obtenido dicho récord debemos pasar a ponderar de cada una de esas asignaturas algunas características concretas: facilidad para cada una de ellas; agrado mayor o menor, relación de alguna de ellas con el trabajo que ejerce y desempeña actualmente Pedro Pérez; perspectivas de vida profesional; amplitud de temas que ofrece cada asignatura en cuestión; abundancia o limitación de fuentes jurídicas en el lugar de domicilio de Pedro Pérez.

Cumplida dicha ponderación se debe pasar finalmente a hacer un examen cuidadoso del programa o contenido de las asignaturas seleccionadas y ponderadas por Pedro Pérez. Para ello debe elaborarse una nómina de títulos y temas inscritos en las asignaturas ya separadas como viables por el estudiante, nómina que amerita una serena reflexión que debe efectuarse en torno al cuadro visto anteriormente a fin de analizar los tres grandes grupos de factores convergentes en Pedro Pérez. Es decir, interés, capacidad y posibilidades de acceso al conocimiento del tema, objeto finalmente seleccionado para la elaboración de la tesis en cuestión.

En este trabajo de análisis racional que debe hacer el estudiante puede jugar un papel importante la presencia de maestros asesores que pueden hacer más expedito el trabajo selectivo a efectuar, pues la experiencia y conocimiento constituyen factores que, sin reemplazar la opción individual y soberana del estudiante, coadyuvan a dilucidar dudas en este importante momento para la elaboración de la tesis.

II. LA CONSULTA BIBLIOGRAFICA PRELIMINAR

Elegido el tema según los pasos vistos anteriormente, el estudiante debe proceder a efectuar un sondeo general de la bibliografía jurídica existente en el área o áreas seleccionadas con el objetivo de: 1) Lograr una visión global del área; 2) Enlistar o inventariar los temas que conforman la misma; 3) Establecer la interdependencia de temas, y 4) Seleccionar los temas o subtemas que tentativamente integrarán la tesis.

Este sondeo o revisión general se reduce a la consulta rápida de unas pocas obras generales, consulta meramente exploratoria que le dará una visión panorámica de ellas y de los temas que encierran. A este nivel de acercamiento al tema de la tesis recomendamos explorar los manuales y textos jurídicos, los diccionarios jurídicos y las enciclopedias especializadas con lo cual se obtiene este marco informativo preliminar, que llamaríamos de “previo y especial pronunciamiento” en la tarea de elaboración de la tesis de grado.

En esta fase también son importantes las consultas con los profesores y asesores, especialmente para la ubicación de las obras y textos generales. Aquí visitas a las bibliotecas, ojalá con acceso a los acervos conservados en los estantes o libreros, nos parecen recomendables. Igual exploración respecto a la hemeroteca jurídica que registra las revistas y publicaciones periódicas especializadas, se antoja conveniente y oportuno, pues la ciencia jurídica moderna se orienta cada vez más a utilizar el ágil y rico medio de las revistas jurídicas especializadas.

En esta etapa creemos que el estudiante debe ir armando y estructurando una bibliografía general, aprovechando las visitas exploratorias en las que debe registrar en tarjetas los siguientes datos descriptivos de los libros y revistas consultados:

1. Signatura topográfica (siglas de ubicación de los textos en los estantes de las bibliotecas).
2. Nombre del autor.
3. Título de la obra.
4. Lugar de edición, editorial y año de edición.
5. Número de tomos (volumen, fecha si es revista).
6. Número de páginas.

III. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La elección del tema, constituye simplemente la determinación del perímetro en el que se moverá el cuerpo central de la tesis de grado. Etapa distinta es ahora, plantear correctamente el problema de la tesis que podemos definir como “la dificultad producto de una reflexión madura que no puede

resolverse automáticamente, con la sola acción de nuestros reflejos instintivos o condicionados o mediante el recurso de lo que hemos aprendido anteriormente sobre un acto, institución o asunto jurídico”.

El problema en una tesis de grado es el núcleo central de la investigación y su funcionalidad y formulación está en directa relación con el tema elegido. En otras palabras, estamos en la fase en que el estudiante debe transformar el tema escogido en problema de investigación. Podríamos decir que “el problema es una o varias preguntas que envuelven intrínsecamente dificultad teórica o práctica, a la cual debe hallarse una solución”.

Al respecto un ejemplo nos servirá para comprender esta fase trascendental en la elaboración de una tesis de Derecho.

Pedro Pérez eligió como tema *El fideicomiso público en México*.

Ahora bien, deberá transformar dicha área temática en problema de tesis. Para ello, previa lectura de las obras generales escritas al respecto y de los textos y manuales de Derecho administrativo que abordan dicha institución deberá formular algunas interrogantes que suponen asuntos sin solución automática en relación al fideicomiso público en nuestra legislación. Y al efecto se preguntará:

1. ¿Cuál es la naturaleza jurídica del fideicomiso público?
2. ¿Qué elementos de los contratos privados en general se presentan en dicho instituto?
3. ¿La carencia de personalidad jurídica cómo es reemplazada o subsanada en la práctica operativa de los fideicomisos?
4. ¿Por qué el Gobierno federal utiliza los fideicomisos para actuar como entes paraestatales?
5. ¿Qué tipo de relaciones laborales crean con sus dependientes los fideicomisos públicos?

Con estas interrogantes o hipótesis jurídicas, el tema elegido por Pedro Pérez se ha transformado en un problema o problemas de investigación y por ende en el núcleo central a resolver en su tesis.

Hemos usado a estas alturas de esta monografía la expresión hipótesis jurídica, misma que pasaremos a explicar lo más sencillamente posible.

La hipótesis es una herramienta del método científico que supone una conjetura que se hace sobre un tema que consta de una parte objetiva y otra subjetiva y que sirve para resolver problemas científicos. En el campo del derecho, la hipótesis tiene la misma función que en otras ciencias y su utilización nos parece ampliamente conveniente en los trabajos de investigación y por ende en la tesis de grado.

En el ejemplo anterior cualquiera de las interrogantes pueden asumir el papel de hipótesis, siempre que se les formule correctamente. En efecto, si tomamos la interrogante 5, podríamos describirla en los siguientes términos:

Hipótesis jurídica

- a) *Parte objetiva:* Los fideicomisos públicos para funcionar contratan diversos tipos de trabajadores (abogados, burócratas, obreros, etcétera).
- b) *Parte subjetiva:* ¿En qué medida se aplica a dichas relaciones laborales, la Ley Federal del Trabajo?
¿Cómo se ha pronunciado la Suprema Corte en su jurisprudencia al respecto?

Es decir, vemos la enorme utilidad que la hipótesis tiene en el planteamiento del problema, pues de su riqueza, corrección y atingencia, prácticamente emanará el sendero que el estudiante debe transitar en su tarea de hallar soluciones o respuestas a infinidad de asuntos que pueden creadoramente emerger de un tema jurídico elegido como tema de una tesis.

Lo que debemos, sin embargo, reiterar es que en toda hipótesis jurídica debe haber una base objetiva que emane de la legislación positiva de una institución, de un principio o base conceptual doctrinario aceptado por la ciencia jurídica y de cuya premisa se hacen desprender suposiciones o conjeturas que precisamente implican el camino a probar o desaprobado, vía una tesis de grado, la que necesariamente debe arribar a un nuevo producto jurídico (interpretativo, lógico-formal o empírico) cuyo formato se estructura en forma de conclusiones. En otras palabras, la hipótesis no se obtiene de simples afirmaciones o enunciados que caprichosamente formula el estudiante o investigador. Por el contrario, la hipótesis que emerge de un planteamiento de un problema jurídico correcto, se convierte en la guía insustituible de todo trabajo científico, determinando las técnicas de investigación que servirán para comprobar o descartar, las suposiciones que aunque son tal tienen sus fundamentos sobre datos científicos objetivos logrados por otras u otras investigaciones o investigadores previos.

Del planteamiento correcto del problema jurídico, es decir, del tema elegido transformado en problema surgen las hipótesis jurídicas que orientan o guían a toda la elaboración de la tesis. Para acotar el problema y hacer emerger con más facilidad las hipótesis recomendamos delimitar el centro nodal del problema a través de despejar una serie de subinterrogantes que enunciaremos a continuación:

- a) ¿Cuáles son los datos del problema?
b) ¿Cuáles son los aspectos o elementos principales del problema?
c) ¿Qué se ha dicho sobre el problema?
d) ¿Cuáles son las relaciones entre los diferentes aspectos del problema?
e) ¿Cuáles son las cuestiones conexas al problema?
f) ¿Hay un tratamiento integral en la legislación positiva del problema?
g) ¿Cuáles serían las soluciones teóricas y prácticas para la resolución del problema?

Para ilustrar mejor lo anterior al respecto seguiremos con el ejemplo de Pedro Pérez y su tema *El fideicomiso público en México*.

- a) Datos del problema: Legislación aplicable, jurisprudencia, doctrina de autores, importancia económica en el sector paraestatal, tipología de fideicomisos, etcétera.
- b) Aspectos principales: ¿Es parte contrato, ente, sin o con personalidad jurídica? Naturaleza y función del Comité Técnico. Problemas laborales y económicos. Su utilización política y su relación con el desarrollo del sector público.
- c) Qué se ha dicho de los fideicomisos: Que no es una institución jurídica nacional, que altera principios constitucionales. Que se ha abusado de su presencia, etcétera.
- d) Relaciones: Su falta de transparencia legal y su pragmatismo han servido para fines no estrictamente económico-sociales. Su proliferación no ayuda a racionalizar ni al orden jurídico ni a la economía nacional. Expresa la tendencia presidencialista por sobre los otros poderes del Estado.
- e) Cuestiones conexas: La utilización indiscriminada, por parte del Gobierno federal, de los fideicomisos en distintos sectores económicos trae aparejada índices de inseguridad para los sectores privados.
Es necesario reglamentar su uso a fin de que su creación esté sometida a controles legislativos y judiciales.
- f) Legislación integral aplicable: Al crearse vía simples decretos del Ejecutivo, su regulación es casuística y dispersa.
- g) Solución al problema: Debieran crearse mediante ley expedida por el Congreso de la Unión y en áreas económicas sólo estratégicas y prioritarias. No en cualquier sector como hasta ahora.

Como vemos con el ejemplo anterior el planteamiento del problema se facilita enormemente con el desglose de las interrogantes que normalmente se presentan en todo asunto jurídico-social y del material así estructurado pueden emerger las hipótesis, cuya formulación en sí se antoja complicada para el estudiante de derecho, pero que con estos lineamientos dicha tarea se simplifica y esclarece.

En síntesis, el tema de la tesis debe ser transformado en problema de la tesis, para lo cual debemos acotarlo a través de responder varias preguntas señaladas y de cuyo material es posible desprender la(s) hipótesis jurídicas que son las conjeturas que nos planteamos respecto a un problema jurídico y que constan de dos partes: una objetiva que se obtiene de hechos o principios jurídicos conocidos y probados y otra parte subjetiva que son las proposiciones de explicación que se someten a comprobación en el desarrollo de la tesis de grado.

IV. DE LA FORMULACION DE HIPOTESIS JURIDICAS AL ESQUEMA PROVISIONAL

La formulación de hipótesis jurídicas constituye el corazón de la tesis, pues de su estructura y elementos es posible desprender las variables o aspectos que serán considerados y que intentaremos probar o descartar como supuestos para arribar a las conclusiones o productos jurídicos nuevos (tesis).

De las variables o aspectos de la hipótesis es posible hacer desprender un esquema provisional de trabajo, área ésta que generalmente se conoce como el capitulado aproximado que tendrá la tesis que elaboraremos.

El esquema provisional o plan de trabajo es el instrumento que parte de una base conocida para adentrarse en aspectos o variables desconocidas y que sirve de guía al estudiante en su tarea investigativa.

Hay una íntima relación entre el esquema provisional y las hipótesis formuladas, pues las variables o aspectos derivan de ellas, y en el caso concreto de una tesis de derecho, la orientación de las hipótesis nos determinará el campo o universo sobre el cual enfocaremos los pasos siguientes de la investigación.

En el campo jurídico podemos trabajar en dos grandes vertientes metodológicas (dogmática-formalista y empírica-sociológica). Ambas opciones sin ser antagónicas, pueden hacerse compatibles en la formulación de las hipótesis jurídicas. Por ello en los párrafos siguientes y sólo para efectos demostrativos trabajaremos con un ejemplo de esquema provisional que conjuga ambas maneras de enfrentar un tema-problema determinado.

En efecto y siguiendo con nuestro ejemplo de Pedro Pérez pasaremos a presentar un esquema o plan de trabajo en referencia al tema *El fideicomiso público en México*.

Introducción.

Capítulo I. Concepto de fideicomiso público.

Capítulo II. Evolución histórica del fideicomiso público.

Capítulo III. Naturaleza jurídica del fideicomiso público.

Capítulo IV. El marco regulatorio del fideicomiso público.

Capítulo V. El fideicomiso como contrato y como ente.

Conclusiones.

Bibliografía y anexos.

Según podemos observar en este esquema provisional los capítulos tienen una directa relación con alguna de las hipótesis planteadas anteriormente, dejando a salvo que este ejemplo de esquema provisional de tesis se inclina metodológicamente por la vertiente dogmática-formalista.

En cambio si optáramos por la otra vertiente metodológica, el esquema provisional sobre el mismo tema-problema sería aproximadamente así:

EL FIDEICOMISO PUBLICO EN MEXICO

Introducción.

Capítulo I. Concepto del fideicomiso público.

Capítulo II. Naturaleza jurídica del fideicomiso público.

Capítulo III. Función y tipología de los fideicomisos públicos.

Capítulo IV. Los fideicomisos públicos y su importancia en el sector paraestatal en la economía.

Capítulo V. Diagnóstico y evaluación del funcionamiento real de un fideicomiso en concreto (un estudio de campo).

Conclusiones.

Bibliografía y anexos.

Lo que nos interesa destacar en este apartado es que el esquema provisional y capitulado no es un simple listado de subtemas que elaboramos al azar, sino que su contenido responde a los tipos de hipótesis jurídicas que formule el estudiante, formulación que inscrita en un planteamiento correcto del problema registra la o las opciones metodológicas que orientan la tesis. Es decir, dogmática-formalista o realista-materialista o incluso la posibilidad de plantear una tesis mixta en que se conjuguen y compatibilicen aspectos formales con reales o materiales de la institución o problema jurídico en cuestión.

Convendría aclarar que si bien, según nuestra experiencia el esquema provisional es un derivado lógico de las hipótesis que a su vez emanan del planteamiento del problema jurídico de la tesis, hay autores que se inclinan por seguir un camino distinto y que para efectos didácticos pasaremos a enunciar brevemente.

En efecto se podría construir el esquema provisional siguiendo cinco caminos o métodos operacionales: deductivo, inductivo, dialéctico, histórico y estructural.

- a) *Deductivo*: o sea planteando inicialmente los temas más generales hasta llegar a los aspectos concretos y específicos del problema.
- b) *Inductivo*: o sea presentando los aspectos particulares del problema inicialmente, hasta llegar a los aspectos más generales.
- c) *Dialéctico*: o sea considerando el problema jurídico, materia de la tesis en el contexto de las relaciones sociales y económicas describiendo y evaluando sus contradicciones y conflictos.
- d) *Histórico*: o sea construyendo un seguimiento de la evolución y fases que ha experimentado la institución jurídica en un periodo determinado.
- e) *Estructural*, o sea, planteando un tema central, desglosado con apartados subsidiarios o variables convergentes al tema básico.

Una investigación será útil para la comunidad científica en la medida en que no presente dificultades para su consulta. La tabla de materias, índice, sumario o contenido es la reproducción del plan general de trabajo, es la gráfica lineal de su contenido, es la guía que permite al lector ubicar cada

uno de los elementos que la componen; en ella se reflejarán, en frases cortas y descriptivas, los temas desarrollados.

La técnica para la elaboración de un esquema provisional (posteriormente a la revisión con el asesor o director de tesis será definitivo) para la redacción de una investigación es variada. Hay quienes usan para enumerar los apartados números árabigos y, de acuerdo a sus requerimientos, los subdividen indistintamente con números romanos, letras mayúsculas o minúsculas; algunos emplean letras mayúsculas y los subdividen con números árabigos, etcétera; otros más utilizan el método decimal que, por sus características es infinito, lo que en ocasiones más que orientar desorienta.

Por todo lo anterior y por su flexibilidad, nos permitimos recomendar para la elaboración del esquema, que los apartados se enumeren con romanos y según las necesidades que se subdividan en el siguiente orden: números árabigos, letras mayúsculas y letras minúsculas. De adoptarse los indicadores propuestos, es indispensable que haya consistencia en su empleo.

V. EL REGISTRO Y RECOLECCION DE LA INFORMACION (PARTE ARTESANAL DE LA TESIS)

Todo lo escrito hasta aquí en esta monografía corresponde según nuestra experiencia a la parte metodológica de la tesis de grado del estudiante Pedro Pérez. Es decir, la elección del tema, la transformación del tema en problema jurídico (planteamiento del problema), la delimitación del problema y la formulación de las hipótesis, todo lo cual se materializa en el esquema provisional y su respectivo capitulado, conforman las fases metodológicas pues implican decidir la orientación, tipo y objetivos de la tesis en cuestión.

Corresponde ahora pasar a la parte artesanal y técnica de la tesis, parte que carece de vida propia, pues está determinada por las opciones metodológicas diseñadas previamente. Esto es, sin un marco previo (que algunos autores denominan el marco teórico de la tesis) es imposible iniciar la tarea de seleccionar, recolectar y registrar el material informativo de todo tipo que servirá de fundamento al cuerpo y desarrollo de la tesis de grado en cuestión.

Esta parte tiene máxima importancia para la elaboración de la tesis, porque a través de ella se acumula racionalmente todo el material necesario para el desarrollo o exposición. Es la materia prima para probar la o las hipótesis, es decir, para que tenga validez. El estudio de fuentes en esta fase es labor de conocimiento y reconocimiento que requiere una seria concentración del estudiante y el uso de técnicas de lectura que superen con creces la tarea exploratoria de fuentes, que realizamos en el momento en que hemos elegido el tema de la tesis.

Según Huáscar Taborga, el estudio de fuentes tiene dos aspectos que nos parecen aplicables al área del derecho:

a) el intelectual, que consiste en la serie de operaciones racionales para comprender el contenido de las fuentes; y

b) el técnico que a su vez abarca: 1o. la técnica de aprehender la fuente que comprende los procedimientos, manipuleos para hacer una lectura útil para la elaboración de la tesis y 2o. la técnica para retener la fuente estudiada que viene a ser el sistema de registro y ordenamiento de datos indispensable para redactar en definitiva la tesis de grado en cuestión.

Sobre el aspecto intelectual y la manera de aprehender las fuentes de información es recomendable una concentración de lecturas, un deslinde permanente entre las ideas principales y las secundarias que hay en todo texto y el necesario ejercicio de diálogo que el estudiante efectúe con cada autor de libros o revistas, a fin de que haya un verdadero seguimiento de los razonamientos y fundamentos de los textos seleccionados por el estudiante. Las características que la lectura debe tener para la elaboración de una tesis de grado serían: *concentración*, *continuidad*, *participación* (diálogo), *firmeza* (constancia) y *alternatividad* (variedad de autores respecto a un mismo punto contemplado en la tesis).

En cuanto a la forma de retener la información jurídica se hace necesario primero conocer el universo en el cual nos vamos a mover, para luego aplicar ciertas técnicas de registro de la información jurídica:

a) *La información legislativa.*

b) *La biblioteca jurídica.*

c) *La jurisprudencia.*

a) *La información legislativa.* Entendemos por tal el derecho legislado en sus diversas manifestaciones (normas constitucionales, leyes secundarias, reglamentos, acuerdos, decretos y circulares) que rigen en los dos niveles de órdenes normativos: *federal* y *estatal-municipal*.

Este derecho legislado nacional se encuentra por regla general en el *Diario Oficial* de la Federación y en los periódicos o gacetas oficiales de los estados (32 en total).

Las características de esta información jurídica son de difícil precisión y acotamiento por su frecuencia y cantidad y además, por su compleja vigencia, pues las técnicas usadas (reforma, modificación, derogación, adición y abrogación de leyes y demás expresiones normativas) no facilita una transferencia de manejo y conocimiento efectivo.

Para enfrentar este confuso y poco estimulante panorama respecto a la información legislativa, recomendamos al estudiante que desee obtener con certeza un cuadro de leyes y demás expresiones normativas actualizadas y vigentes acercarse al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, dependencia que ha implementado un sistema automatizado de la legislación mexicana y que ha diseñado un sistema de captura y almacenamiento

de datos jurídicos llamado UNAM-JURE que tiene información jurídica organizada a nivel de derecho legislado desde 1976 a la fecha.

En efecto, el estudiante que elabora su tesis de grado, tiene en este centro universitario, la expedita y rápida información legislativa que le será presentada por los expertos y técnicos en breve tiempo.

b) *La biblioteca jurídica:* Cuando nos enfrentamos a la tarea de realizar un trabajo de investigación (en este caso concreto la tesis profesional), las bibliotecas constituyen un apoyo fundamental, ellas con sus ricos acervos nos van a proporcionar la materia prima. Es conveniente que conozcamos y consultemos un *Directorio de bibliotecas*, para saber cuáles de ellas dan cabida dentro de sus acervos a colecciones de materiales jurídicos, ya sean públicas o privadas, generales o especializadas.

La localización de la materia prima se nos va a facilitar a través de los procesos técnicos que los bibliotecarios han establecido para permitirnos un acceso expedito a las riquezas contenidas en los acervos que manejan.

Dentro de los procesos técnicos destacan los sistemas de clasificación y de catalogación, que se ven complementados con la asignación de encabezamientos de materia (también conocidos como epígrafes o palabras clave).

La clasificación es el procedimiento encaminado a ordenar los materiales bibliográficos dentro de la estantería con el fin de agruparlos y con ello facilitar su localización. Existen diversos sistemas de clasificación, dentro de ellos, por ser los más conocidos, destacan: el Decimal de Melvil Dewey, el Decimal Universal (que es una derivación del anterior) y el de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos; los dos primeros, como se desprende de sus respectivas denominaciones, son numéricos y el último es alfa-numérico.

La catalogación tiene por objeto la descripción de las obras. En este paso, los bibliotecarios se apegan a las reglas angloamericanas de catalogación.

Los encabezamientos de materia son las palabras o frases que mejor describen el contenido de una obra, constituyen un complemento de los pasos anteriores y, mediante su asignación, sirven para conformar el catálogo de materias o temas de una biblioteca.

Los catálogos vienen a ser la memoria de toda colección organizada, son el resultado del trabajo de los bibliotecarios —en su función de intermediarios entre autores y usuarios—, son también el camino más corto para resolver nuestras necesidades de información. Los hay de diversos tipos: de autores, de títulos y de materias; pero algunas bibliotecas emplean el catálogo diccionario, en el cual se funden los tres mencionados anteriormente, por lo cual su consulta es indispensable. Si queremos documentarnos, debemos informarnos. Los catálogos, debidamente actualizados, están en posibilidad de darnos respuestas en poco tiempo. Por lo tanto, la información nos la proporcionarán los catálogos y la documentación la recibiremos del personal encargado de la atención al público.

¿Cómo accederemos a la información? Fundamentalmente, acudiendo

a las bibliotecas. Todas ellas se rigen por un reglamento; como señalamos, pueden ser públicas o privadas, generales o especializadas. Los servicios que prestan son variados: consulta de catálogos, préstamo de materiales para su consulta en la sala de lectura, préstamo a domicilio, préstamo interbibliotecario, fotocopiado de documentos, orientación, consulta (en el sentido estricto de la palabra) y, en ocasiones, elaboración de bibliografías. Una vez instalados en la biblioteca (después de cumplir los requisitos para obtener sus servicios), insistimos, será a través de la consulta de los catálogos que tengamos acceso a la información, ellos resolverán nuestras dudas o al menos nos aproximarán al tema o materia a investigar. Cuando los catálogos no contestan a nuestras preguntas, debemos recurrir a las obras especializadas de consulta: enciclopedias, diccionarios, bibliografías o a los catálogos de los libreros y de las casas editoras.

Se puede decir que los catálogos dan respuesta a casi todo tipo de interrogantes relacionadas con los materiales bibliográficos, y para lograrlo más rápidamente es que se organizan por autores, títulos y materias. Generalmente, cuando acudimos a una biblioteca conocemos el nombre de un autor, el título de una obra o la materia que deseamos consultar; en otras ocasiones queremos saber si en los acervos se encuentra la edición de una obra en especial, si existe traducción de algún texto redactado en una lengua que no dominamos, los trabajos escritos por determinado autor en una época específica, etcétera.

Por otra parte, los catálogos nos brindarán apoyo para que podamos elaborar la guía bibliográfica que nos servirá de base para realizar nuestra investigación. Esta fase de recuperación de información es de suma importancia. Todo dato recuperado, es preciso no extraviarlo, por lo que es recomendable que en toda ficha bibliográfica que elaboremos incluyamos tanto el nombre de la biblioteca donde fue ubicado el documento como la clave de su localización para su rápida consulta, en caso de así convenirnos.

La lectura y el análisis de la bibliografía obtenida nos marcarán la pauta a seguir en el desarrollo de nuestra investigación. En todo momento nuestras lecturas deberán ser selectivas. no podemos perder el tiempo con documentos accesorios o que traten marginalmente el tema o materia que nos interesa; si logramos lo anterior, estaremos en el camino correcto para que nuestros análisis sean pertinentes. La pertinencia le dará solidez y calidad a nuestro trabajo.

A últimas fechas se ha considerado que la elaboración de la tesis profesional es un simple trámite o requisito para obtener un título, nada más falso. Una tesis profesional meditada, bien estructurada, en un lenguaje claro y sustentada sobre la base de una información completa y actualizada de los temas en ella tratados, necesariamente será nuestra mejor carta de presentación. Para lograrlo disponemos del apoyo de los materiales contenidos en los acervos de las bibliotecas, por una parte, y, por la otra, con la adecuada asesoría que nos brinde nuestro director de tesis.

Una biblioteca modelo

La biblioteca Felipe Sánchez Román del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se ha convertido, con el paso del tiempo, en un auténtico centro de información y documentación. La formación, proceso y mantenimiento de sus acervos se inició hace 45 años con la fundación del entonces Instituto de Derecho Comparado (7 de mayo de 1940); originalmente como una dependencia de la antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia, años después logró su autonomía y desde 1968 funciona con su actual denominación.

En un principio sus acervos fueron integrales; es decir, en un solo lugar se podían consultar: la biblioteca, la hemeroteca y las colecciones existentes en legislación y jurisprudencia, hoy en día en la sala de catálogos y de lectura se tiene acceso exclusivamente a las colecciones de la biblioteca y de la hemeroteca.

La biblioteca propiamente dicha cuenta con los siguientes acervos: el tradicional, es decir, el que se ha venido enriqueciendo desde la inauguración del Instituto; el Mario de la Cueva, y el Andrés Serra Rojas. Los dos primeros se encuentran totalmente procesados y se pueden consultar a través del uso de los catálogos de autores, títulos y materias; el tercero de ellos se halla en la fase de procesos técnicos (clasificación, catalogación y encabezamientos de materia) para ser puesto en servicio a la brevedad posible. En conjunto suman alrededor de 80 000 volúmenes.

Su sección de hemeroteca es una de las más completas en América Latina, se reciben regularmente 340 títulos de publicaciones periódicas (generales y especializadas) provenientes de todos los continentes y, por lo tanto, redactadas en distintas lenguas (español, inglés, francés, italiano, portugués y alemán son las principales, pero también las hay en ruso, polaco, japonés, etcétera) y con diversas periodicidades.

Tradicionalmente, en las hemerotecas, las colecciones de publicaciones periódicas se manejan a través de un "kardex" y, en el mejor de los casos, vía el uso y manejo de los índices, para conocer el contenido de las revistas jurídicas existen el *Index to Legal Periodicals* y el *Index to Foreign Legal Periodicals*. En el kardex se lleva un registro de las publicaciones periódicas que se reciben en una hemeroteca. Cada tarjeta corresponde a una publicación, y en ella se anotan el título, lugar de procedencia, la institución o casa comercial que la edita, la periodicidad y el sistema por el cual se adquiere (suscripción, canje o donación). Todos estos datos nada nos dicen en concreto, en nuestra calidad de usuarios y de buscadores de información y documentación, salvo que se trate de revistas especializadas, por ejemplo si deseamos conocer qué se ha escrito en los últimos cinco años en materia de *divorcio*, recuperaremos información relevante si revisamos las revistas especializadas en derecho privado, derecho civil o en derecho y relaciones familiares, pero se puede dar el caso de que exista información pertinente

a la que no tengamos acceso por encontrarse en revistas generales. Este tipo de búsqueda consume mucho tiempo, toda vez que es indispensable revisar uno a uno los números que formen parte de un tomo o volumen (sobre todo cuando las publicaciones periódicas no editan sus propios índices); sin embargo, se puede abreviar si se dispone de los índices anteriormente mencionados. En otras ocasiones recurrimos a las hemerotecas a buscar un trabajo específico, esto sucede cuando un autor nos proporciona la referencia precisa (autor, título del trabajo, título de la publicación periódica, lugar, tomo, volumen o año, número, fecha que comprende y páginas) y nosotros queremos corroborar o ampliar la información obtenida.

La gran virtud de la sección de hemeroteca de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, es que en ella tenemos acceso directo a la información contenida en la totalidad de sus publicaciones periódicas, no sólo a la de los 340 títulos que se reciben regularmente sino también a la que se encuentra en aquellos títulos que se obtienen de manera irregular (algunos números sí y otros no), o que ya dejaron de publicarse. Este acceso directo se logra mediante la consulta de sus catálogos (uno por autores y otro por materias). Con la salvedad de que en la lengua en que se encuentre redactada la ficha, en esa misma estará escrito el trabajo. Los catálogos de la sección de hemeroteca comprenden ya más de un millón de tarjetas.

No cabe duda que el trabajar en una hemeroteca como ésta nos va a significar una gran ventaja, puesto que nos permitirá ubicar las novedades relacionadas con el tema o materias que aborde nuestra investigación, y también nos facilitará la búsqueda retrospectiva de bibliografía. Al respecto es conveniente revisar el *Avance Bibliográfico Jurídico*, publicación mensual del Instituto, en la cual un grupo de técnicos académicos y de investigadores, con el apoyo del personal de la biblioteca, analizan el contenido de las publicaciones periódicas que se reciben en el lapso de un mes, su manejo es muy simple: la información se puede extraer por autores y por materias.

c) *La jurisprudencia*. Concebida como el conjunto de las resoluciones de los tribunales o sea, la recopilación de los fallos, que interpreta la ley frente a casos concretos. Y que, pese a ser nuestro derecho un orden jurídico esencialmente legislado, tiene enorme importancia para el progreso de las instituciones jurídicas.

Para el estudiante que busca la forma como los tribunales han decidido asuntos respecto a leyes o instituciones jurídicas, recomendamos estudiar y manejar el *Semanario Judicial de la Federación*, editado por la Suprema Corte de Justicia y cuya técnica de pesquisa se encuentra en el excelente manual editado por la UNAM y cuyo autor es el licenciado Ezequiel Guerrero Lara. A dicho manual remitimos al estudiante que desee investigar sobre la jurisprudencia mexicana.

VI. EL FICHAJE DE LA INFORMACION JURIDICA

Los párrafos precedentes situaron al estudiante de derecho frente al universo que almacena las diversas fuentes del conocimiento jurídico. Es decir, la información legislativa, la biblioteca y hemeroteca jurídicas y el *Semanario Judicial de la Federación*.

Establecida esa relación entre el estudiante que elabora su tesis de grado y los centros y lugares donde se concentra y almacena la información jurídica pasaremos a describir el procedimiento y técnica que debemos utilizar para *extraer, procesar y retener* aquella parcela de conocimientos jurídicos que nos servirán para probar o descartar las hipótesis que hemos formulado en la fase metodológica de la elaboración de la tesis de grado en derecho.

Es decir, ubicada la fuente documental (libro, revista, ley, decreto, fallo jurisprudencial) en un catálogo de un centro de información jurídica, corresponde ahora, "sacarla", extraerla y conservarla para los fines que toda tesis se propone. Lógicamente que esta tarea se hace al calor de una lectura profunda, seria y sostenida a la cual nos referimos en páginas anteriores.

La relación o diálogo del estudiante con la fuente de información jurídica debe necesariamente vaciarse en fichas. *La ficha es una tarjeta de cartulina de forma rectangular y de tamaño variable, que lleva el registro completo de todos los datos principales y secundarios del libro, artículo de revista, ley o fallo jurisprudencial y que sirve para extraer y conservar ideas o conceptos útiles y relevantes para un trabajo científico.*

Cuatro razones concurren a motivar el porqué de la ficha y la necesidad de su empleo. Ellas son:

1. Razón sicológica. Se fundamenta en la memoria. La memoria como actividad mental compleja tiene grados diversos de capacidad para recordar con exactitud, fidelidad y prontitud. Pero su poder nunca llega a ser tan vasto y específico, en los seres humanos normales, como para cumplir cabalmente con las cuatro funciones que le asigna la sicología. A saber:
 - a. Función de fijación (ideas, imágenes, fechas, definiciones, noticias, conceptos, hechos, etcétera).
 - b. Función de conservación.
 - c. Función de reproducción.
 - d. Función de localización.

Se acierta al decir que la tarea del estudio depende de estas peculiaridades de la memoria. Porque no basta esforzarse para adquirir conocimientos, si no los conservamos después de haberlos fijado en nuestra mente, y si no somos capaces de reproducirlos, localizándolos en el tiempo y en el espacio.

El aprovechamiento del conjunto de estas funciones se hace posible con el empleo de la ficha.

2. Razón cultural. Procede de la naturaleza del trabajo intelectual. Esta clase de trabajo le exige al estudioso y al investigador la mayor confiabilidad en su plan de búsqueda del material científico para formular una hipótesis, defender o rechazar una tesis, discutir un dato, criticar una conclusión, sustentar una comparación, motivar una sugerencia, actualizar un planteamiento. Y otras

tantas situaciones culturales antiguas y nuevas, que proceden de la dialéctica de la historia y de la vida.

Sin el auxilio de la ficha no se logra esta confiabilidad. Porque es por medio de ella que se cumple con la exacta localización de las fuentes.

3. Razón técnica. Atiende a la sistematización del acopio del material bibliográfico, que se concreta en tres operaciones:

a. Organización del fichaje general de los libros seleccionados para realizar un determinado trabajo.

b. Ordenación del fichaje específico del material extraído de aquellos libros para desarrollar los argumentos que integran la unidad temática del trabajo.

c. Utilización de los dos fichajes para documentar la personalización del contenido asimilado de las fuentes estudiadas o simplemente consultadas en algunos de sus puntos.

El criterio técnico diferencial que se sigue en los diversos tipos de fichas, satisface esta razón.

4. Razón pedagógica. Se refiere al hábito de trabajar con fichas. Si se adquiere en el aprendizaje universitario, se transforma en hábito permanente durante toda la labor de la vida profesional.

Las fichas se clasifican en aquéllas que sirven para identificar la fuente jurídica documental y otras que contienen los razonamientos y contenidos de los libros, revistas, leyes, decretos o fallos jurisprudenciales que sirven de base al desarrollo o cuerpo de la tesis.

Las primeras pueden ser: *bibliográficas, hemerográficas, archivológicas, audiográficas, videográficas e iconográficas.*

Las segundas se denominan *fichas de trabajo* las que a su vez pueden ser: *textuales, de resumen, de comentario, de síntesis y de análisis.*

La ficha bibliográfica. En su elaboración se usan tarjetas de tamaño (7.5 por 12.5 centímetros); en ellas se transcriben los datos suficientes y necesarios tomados de la portada, preestablecidos por convención, para identificar cada uno de los libros que habrán de utilizarse en una tesis de grado.

De manera general, una ficha bibliográfica contiene los siguientes datos que se anotan en este orden:

1	2	3			
WITKER, Jorge.	<i>La empresa pública de México y España. Un estudio comparativo de derecho administrativo.</i>	Madrid, Civitas/UNAM, 1982, 319 p.			
4	5	6	7	8	9

Para una ficha bibliográfica más completa se aconseja seguir el cuadro siguiente:

Asiento	1. Nombre del autor. En primer término se anota el apellido con mayúsculas y, seguido de una coma, el nombre del autor. Para hacerlo más visible es el único dato que sobresale del margen. Al final se anota punto.
C u e r p o d e l a f i c h a	2. Título del libro, subrayado. 3. Subtítulo del libro, subrayado. Al final se anota punto. 4. Número de edición, si la señala el libro. Sólo se anota de la segunda edición en adelante; la primera nunca se registra. 5. Nombre del traductor precedido por la abreviatura "Tr". Al final se anota punto.
Pie de impresión	6. Ciudad donde se imprimió el libro, seguido de coma. 7. Nombre de la editorial seguido de coma. 8. Año de edición; si el libro proporciona además el año del <i>copyright</i> , se anota entre paréntesis precedido de una "c"*.
Descripción externa	9. Número de páginas total que contiene el libro seguido de una "p". En esta parte de la ficha pueden anotarse datos sobre el material ilustrativo del libro o sobre el formato si se considera necesario. Este tipo de datos se acostumbra en las fichas que elaboran las bibliotecas.

Algunos modelos de fichas bibliográficas

1. *Ficha con dos autores*

WITKER, Jorge y PEREZNIETO, Leonel, *Aspectos jurídicos del comercio exterior de México*, 2a. ed., México, Nueva Imagen, 1980, 591 p.

2. *Ficha con más de tres autores.*

CASTAÑEDA, Jorge, *et. al.*, *Derecho económico internacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 415 p.

3. *Ficha con autor corporativo.*

Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*, México, UNAM, 1982, tomo I, 313 p.

4. *Ficha con compilador.*

WITKER, Jorge, Comp. *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*, México, UNAM, 1978, 185 p.

5. *Ficha de tesis.*

CACERES NIETO, Enrique. *La teoría del abstracto legislativo*, México, 1984, 123 p. Tesis (Licenciatura en Derecho) Universidad Nacional Autónoma de México.

6. *Ficha de enciclopedia.*

RIECKEN, Henry W. "Financiación de la investigación social", *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*, Dir. David L. Sills. Madrid, Aguilar, 1974, v. 6, pp. 282-287.

La ficha hemerográfica. Este tipo de ficha contiene los datos que sirven para identificar publicaciones periódicas, es decir, las revistas jurídicas, los diarios oficiales (de la Federación o gacetas estatales) y periódicos en general.

Los datos que contiene la ficha hemerográfica y las abreviaturas más utilizadas son las siguientes:

- a) Nombre de la revista o periódico, subrayado y seguido de punto.
- b) Número de volumen: sólo se anota una "v" seguida del número correspondiente.
- c) El número de la publicación se abrevia con una "n" seguida del número correspondiente.
- d) El número del tomo con la abreviatura "t" seguida del número correspondiente.
- e) La ciudad donde se imprime la publicación. No se anota cuando el título proporciona este dato.
- f) Fecha de la publicación seguida de coma.
- g) Número de páginas consultadas; no se escribe la palabra, se usa la abreviatura "p". En la ficha de periódico se anota el número de página, la sección y el número de columna.

1. *Modelo general de ficha hemerográfica de revista jurídica.*

Revista de Investigaciones Jurídicas, n. 7, México, 1983.

2. *Ficha de artículo de revista jurídica bajo autor.*

WITKER, Jorge, "Aprendizaje del derecho". *Revista de la Escuela de Derecho*, Universidad Anáhuac, n. 2, México, 1983, pp. 575-604.

3. *Ficha de artículo de revista jurídica bajo título.*

“Derecho natural, positivismo jurídico y derecho correcto”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n. 40, México, 1981, pp. 171-213.

4. *Ficha de revista jurídica con mención de periodicidad.*

Revista de Ciencias Jurídicas, n. 43, San José, Costa Rica, enero-abril 1981. Editada por el Colegio de Abogados de Costa Rica.

5. *Ficha de revista jurídica según las publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.*

DUQUE CORREDOR, R.J., “La verdadera Reforma Agraria”, *Revista Derecho y Reforma Agraria*, Mérida, Venezuela, Universidad de los Andes, núm. 101, 1979, pp. 93-106.

6. *Ficha de periódico oficial.*

D.O. 21 de enero de 1985, México, pp. 13-15. 13242.

7. *Ficha de periódico estatal (Estado de México)*

Gaceta del Gobierno, n. 93, t. CXXXVIII, n. 001 1021, o de noviembre de 1985, pp. 12-14.

8. *Ficha de periódico.*

Excélsior, n. 24752, México, 2 de marzo de 1985.

9. *Ficha de artículo de periódico bajo título.*

“Contra el ingreso de México al GATT se pronuncia la CTM”, *Excélsior*, México, 2 de marzo de 1985, 1-A, 4a. col., 15-A, 2a. col.

10. *Ficha de artículo de periódico bajo autor.*

MONTENEGRO, Manuel Roberto, “Confianza en la ley”, *Excélsior*, México, 2 de marzo de 1985, 1-A, 7-A.

Respecto al resto de las fichas de identificación brevemente describiremos sus elementos esenciales.

La ficha archivológica. Este tipo de ficha se elabora para recabar datos que identifiquen todo tipo de manuscritos o comunicados, como carta, testamento, oficio, circular, registros notariales, etcétera.

Modelo

Ramírez, Esteban (carta de Esteban Ramírez al licenciado Antonio Robles en donde le comunica su desacuerdo en la redacción de los últimos tres juicios del Plan Regional de Ejidatarios en Sinaloa) Mazatlán, Sin. 5 Oct. 1942. 1 hoja.

La ficha audiográfica. Este tipo de ficha, útil para las investigaciones jurídicas de campo o empíricas, recogen los datos relativos a las grabaciones, radiogramas, *cassettes*, etcétera, y se anotan en el mismo tipo de tarjetas que se ha mencionado.

Modelo

Ventana al Mundo (Radioprograma)
Radiodifusora UNAM, México, Dic. 16
1984. 18:00-20:00 hs.

La ficha videográfica. Se utiliza para recabar los datos relativos a filmes, dispositivos, programas de televisión, etcétera.

Modelo

ZABLUDOVSKY, Jacobo, *Contrapunto* (Teleprograma)
Canal 8, México, 25 Oct. 1984. Color 60 min.:
19:00-20:00 hs.

La ficha iconográfica. Reúne los datos relativos a pinturas, fotografías, edificios, etcétera, que pueden ser útiles para investigaciones histórico-jurídicas.

Modelo

TAMAYO, Rufino, *Nacimiento de la nacionalidad* (óleo)
En Palacio de Bellas Artes, México, 1988.

VII. LA FICHA DE TRABAJO O DOCUMENTAL

Con las fichas bibliográficas y hemerográficas que acabamos de exponer, el estudiante de derecho sólo tiene cumplida la parte inicial de su tarea en relación a la labor que implica la factura de una tesis de grado.

Antes de pasar a describir la técnica de elaborar fichas de trabajo, nos parece pertinente que el estudiante conteste reflexivamente las siguien-

tes preguntas que nos formula el jurista venezolano Héctor Alborno Berti, en relación a este importante momento de la investigación jurídica en proceso (tesis de grado).

1. ¿Se conforma usted sólo con leer y releer, sin intentar ni siquiera hacer el mero tarjetario bibliográfico de las fuentes que estudia o consulta?

SI

NO

2. Si estudia fuentes bibliográficas y hemerográficas, ¿se fija usted en el significado de algunas palabras nuevas que van a enriquecer su vocabulario personal? O, por el contrario, ¿sigue leyendo, dando por entendido el punto dudoso y el significado indeterminado?

SI

NO

3. ¿Acostumbra usted a subrayar las ideas principales de un texto, lo que le interesa o que le despierta alguna inquietud?

SI

NO

4. Si usted hace los resúmenes de los argumentos leídos, ¿se preocupa de enmarcarlos dentro de las características que se requieren?

SI

NO

5. ¿Suele quedarse usted solamente con la memorización de lo que lee, consulta, sin proceder a verificar el grado de asimilación logrado?

SI

NO

6. ¿Lee, consulta, verifica, analiza, resume, esquematiza, etcétera sin advertir la necesidad de anotar la fuente y el contenido correspondiente: autor, libro, capítulo, párrafo, página? ¿O más bien se sujeta, por natural inclinación o por metodología aprendida, a esta labor de documentación?

SI

NO

7. Con base en su experiencia personal, ¿considera usted que esta minuciosa labor metodológica centrada en la documentación le resulta, a corto plazo, práctica, beneficiosa e indispensable?

SI

NO

En efecto, la ficha de trabajo o documental es el instrumento que contiene los razonamientos, planteamientos o interpretaciones del autor y además, en general, envuelven los comentarios, críticas y apreciaciones del estudiante respecto a los documentos (libros, revistas, leyes, fallos jurisprudenciales, etcétera) que está analizando.

Esta ficha, que no debemos confundir con las fichas bibliográficas o hemerográficas, su tamaño usual es de una media cuartilla de una hoja de papel carta (preferiblemente de cartulina) consta de las siguientes secciones o partes.

Las partes de que consta la ficha de trabajo son tres:

1. Datos para identificar la fuente. En el ángulo superior izquierdo de la tarjeta se anotan sólo el nombre del autor, el título de la obra y las páginas que hayan sido transcritas, parafraseadas, resumidas, etcétera. Si el título es muy largo puede anotarse la primera parte de éste y escribirse en seguida tres puntos suspensivos. Esto no causa confusión, pues los datos completos aparecen en la bibliografía.
2. Tema. En el ángulo superior derecho se registra el nombre del tema y subtema, si lo hay, al que corresponde la ficha, de acuerdo con el plan de trabajo. Conviene señalar que las fichas de trabajo son muy útiles para elaborar una determinada investigación; pero estas mismas fichas pueden guardarse y aprovecharse en el futuro para la elaboración de otros trabajos o simplemente como material de consulta. Por lo cual, es recomendable anotar el tema con lápiz para poder borrarlo fácilmente, y así, la ficha puede ser clasificada en el fichero, para futuros trabajos, de acuerdo con el autor, o el título de la obra.
3. Texto. Es el cuerpo de la ficha y ocupa la mayor parte de la tarjeta; en caso de que el texto requiera de más espacio, pueden utilizarse dos o tres tarjetas, según las necesidades, y, para evitar confusiones, en cada una se anotan de nuevo los datos de la fuente y el tema, se enumeran y se engrapan.

Existen varias clases de fichas de trabajo; las más importantes son las textuales, de resumen, de comentario, de síntesis y mixtas.

La ficha textual

En este tipo de fichas se realiza la transcripción de un párrafo que contenga una idea importante para el trabajo de investigación que se está elaborando.

La lectura de las fuentes para obtener información, se realiza en función del plan de trabajo, es decir, que no se leen de corrido los libros, artículos o

documentos, sino sólo los capítulos o las partes que servirán a la investigación. En esta lectura selectiva y analítica, el estudiante va localizando y tomando nota de los datos o ideas que le interesan.

Las normas más recomendables para la elaboración de la ficha textual son las siguientes:

- * Registrar en tarjetas la información más significativa, de acuerdo con el esquema de trabajo. Las citas textuales siempre se escriben entre comillas para distinguirlas de los comentarios o ideas personales del investigador.
- * Toda cita textual debe ser breve, tener unidad y presentar una sola idea. Ahora bien, si una parte del texto que se quiere transcribir es innecesaria, puede eliminarse y en su lugar se anotan tres puntos suspensivos. Si la parte omitida es muy extensa, debe anotarse una línea completa de puntos para indicar que se ha suprimido un amplio fragmento.
- * Cuando en la cita textual se encuentra un error de ortografía, de construcción o de otro tipo, no se corrige y anota inmediatamente después de éste, el vocablo latino *sic*, que significa: así, textualmente, está en el original.
- * Cuando la cita se refiere a un dato que se proporcionó antes, y que hace falta para la comprensión cabal del texto, se anota ese dato entre corchetes: "En aquella época [s. XV] se comenzaba a formar en España. . ."
- * El abuso de la cita textual va en detrimento de la calidad de un trabajo, por lo cual, se recomienda utilizarla sólo en los siguientes casos:
 - Cuando la idea sea insustituible, o sea que no pueda expresarse con otras palabras.
 - Cuando la cita se vaya a utilizar como elemento para probar alguna idea.
 - Para apoyar o criticar un comentario o punto de vista.

La ficha de resumen

En ese tipo de fichas se consignan las recapitulaciones o extractos elaborados por el estudiante. Se utilizan mucho cuando la obra no es propia. Los resúmenes tampoco se escriben entre comillas, sólo se registra la fuente.

La ficha de comentario

La elaboración de comentarios de textos requiere de una gran práctica, pues se trata de asimilar el contenido para expresar después, ideas personales en torno a lo leído, es decir, formular críticas, juicios u opiniones. Las fichas de comentario son muy importantes ya que constituyen, en parte, la redacción misma de la tesis.

La ficha mixta

Se compone de dos elementos: una cita textual que se anota en la parte superior de la tarjeta, y un comentario personal, resumen o síntesis sobre la

cita transcrita y que se escribe en la parte inferior de la ficha. Naturalmente, sólo la cita textual estará entrecomillada.

Ejemplo de fichas de trabajo

1. Modelo de ficha textual

Fix-Zamudio, Héctor
*Ensayos sobre metodología,
docencia e investigación jurídicas*
Pág. 66

Tema: Derecho y
realidad social

“En cuanto al examen de la realidad social en la cual deben operar las normas jurídicas, es innecesario destacar su trascendencia para el conocimiento más preciso del derecho, y resulta indiscutible el auxilio que representan los estudios sociológicos, tanto generales, pero particularmente los de carácter jurídico, para el entendimiento del mismo derecho, en mayor grado en nuestra época. En ésta, los cambios sociales influyen decididamente en el campo jurídico, y tan es así que resulta difícil en ocasiones una delimitación precisa de los territorios de la ciencia del derecho y de la sociología jurídica, como lo demuestra el extenso estudio que sobre este problema elaboró el tratadista argentino Carlos Cossío.”

2. Modelo de ficha de resumen

Fix-Zamudio, Héctor
*Ensayos sobre metodología,
docencia e investigación jurídicas*
Pág. 66

Tema: Derecho y
realidad social

(Resumen)

Las relaciones entre el orden jurídico y el contexto social son dialécticas e inseparables de tal suerte que el jurista debe en todo momento auxiliarse en la sociología jurídica que registra los cambios sociales en el momento actual. Esta simbiosis es tan evidente en algunas teorías como la egológica de Carlos Cossío en que es difícil separar e identificar la ciencia del derecho de la sociología jurídica.

3. Modelo de ficha de comentario

Fix-Zamudio, Héctor
*Ensayos sobre metodología,
docencia e investigación jurídicas*
Pág. 66

Tema: Derecho y
realidad social

(Comentario)

Privilegiar el contexto social cuando se analiza el orden jurídico en nuestros países latinoamericanos, supone un marco ideológico progresista que rechaza las concepciones formalistas del derecho que alejan a los juristas de la problemática sociopolítica y los inscriben directamente en el ámbito del cambio social. Tanto el autor como Carlos Cossío destacan la inserción del derecho en el ámbito de las ciencias sociales. ¿Será que ambos rechazan la tesis que el derecho es sólo una ciencia formal?

4. Modelo de ficha de síntesis

Tamayo y Salmorán, Rolando
*El derecho y la ciencia
del derecho.*
Pág. 143

Tema: Derecho y
realidad social

(Síntesis)

Para este autor la *metodología* jurídica es parte de la lógica (filosofía en general) que tiene por misión describir el fenómeno jurídico, pero no explicarlo. Esta descripción es una reflexión de segundo orden que se ocupa del estudio *a posteriori* de los procedimientos científicos. El autor rechaza la "idea trivial" de vincular la metodología así entendida, con las diversas técnicas jurídicas (legislativas, de enseñanza e investigación del derecho).

5. Modelo de ficha mixta

Ruiz Miguel, Alfonso
*Contribución a la teoría
del derecho en Norberto
Bobbio*

Tema: Derecho y
realidad social

"Parece fuera de toda duda que el interés por el problema de la función del derecho ha de ligarse a la expansión de la sociología del Derecho incluso en

esos bastiones del formalismo que han sido siempre las facultades de derecho en casi todos los países del continente europeo. No es casual que la "función del Derecho en la Sociedad Moderna" haya sido el tema elegido por el *Jahrbuch* citado para su primer volumen. No creo que sea preciso insistir sobre el estrechísimo nexo existente entre teoría estructural del Derecho y punto de vista jurídico por un lado y entre teoría funcional de Derecho y punto de vista sociológico por otro; baste pensar en la expulsión del punto de vista sociológico de la teoría pura del Derecho de Kelsen, que es la quinta esencia del formalismo jurídico, y en la importancia que han tenido las investigaciones antropológicas, en cuanto a investigaciones globales sobre sociedades menos complejas, que las sociedades modernas, para volver a dar crédito al problema de la función o de las funciones del Derecho."

(Comentario)

La antigua polémica sobre los aspectos internos (dogmática jurídica) y los aspectos externos (sociología jurídica) respecto a la naturaleza del derecho, Bobbio la rescata en función de una dicotomía que nos parece más comprensiva y científica. Es decir, cuando el Derecho es analizado según su estructura, la dogmática jurídica y el formalismo en general tienen su fundamento lógico. En cambio cuando el jurista acentúa más la *función* que el Derecho cumple en la vida social, la óptica de los sociólogos, materialistas y realistas del Derecho, obtiene legitimación para sus fundamentos explicatorios del fenómeno jurídico.

6. Modelo de ficha de trabajo de campo

Visita al
Registro Público de
la Propiedad.
12-IV-84

Tema: *Derecho civil*
(*Derechos reales*)

De la visita que efectuamos al Registro Público de la Propiedad pude captar la organización del registro catastral de inmuebles en el Distrito Federal. El sistema de registro automático produce los efectos jurídicos vistos en clase, pero también pude constatar que hay deficiencias en los siguientes aspectos. . .

7. Ficha de información legislativa

Decreto que reforma el artículo 20 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a los requisitos para obtener

la libertad provisional, consta de 1 artículo y de 1 transitorio, *Diario Oficial*, México, 14 de enero de 1985, pp. 3-4.

8. Modelo de ficha jurisprudencial

PERSONA EXTRAÑA AL JUICIO. Cualquiera resolución dictada en el juicio, que perjudique los intereses de aquella, constituye una violación constitucional.

ID., ID. Puede pedir amparo contra las resoluciones que le afecten, sin tener que hacer uso, contra ellas, de los recursos ordinarios, ante las autoridades comunes.

Semanario Judicial de la Federación, 5a. época, México, t. II, p. 1462, amparo civil en revisión, Torres Aranda Francisco, 17 de mayo de 1918, mayoría de 8 votos.

VIII. LA ORGANIZACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION JURIDICA REGISTRADA

Hemos identificado las fuentes jurídicas y de ellas hemos extraído y obtenido una selección de materiales jurídicos, que lógicamente están vinculados al esquema provisional, surgido de la o las hipótesis planteadas en la fase metodológica de la factura de la tesis de grado.

Al concluir la recopilación y registro de la información jurídica se procede a organizarla, tarea que constituye en parte un verdadero rompecabezas.

La técnica documental recomienda para esta fase lo siguiente:

1. Formar un fichero.
2. Comparar las fichas.
3. Seleccionar las fichas.
4. Ordenar las fichas.
5. Analizar críticamente las fichas.

Los pasos procedentes tienen por objeto, insertar cada ficha de trabajo en los diversos capítulos que integran el esquema o boceto provisional a fin de evaluar la cantidad de material en relación a cada capítulo de la tesis.

Para ello es necesario el fichero o folders (carpetas) por cada capítulo a fin de repartir el material recogido y ponderar la vigencia del esquema provisional, pues es frecuente que la información recogida nos altere en parte el proyecto inicial que nos habíamos propuesto.

Completada esta tarea de selección y distribución de las fichas de trabajo, estamos en condiciones de iniciar la redacción de cada capítulo, elección que hacemos al evaluar críticamente el material que de cada uno tenemos.

Como regla general recomendamos obtener un mínimo de 10 fichas de trabajo por cada capítulo de la tesis, a fin de que la redacción descansa en un sólido fundamento informativo.

IX. LA REDACCION Y PRESENTACION

Toda tesis de grado en Derecho debe mostrar una organización interna que le dé unidad y coherencia a las partes. Cada parte, capítulo, subcapítulo o acápite es una estructura que está en la tesis con un propósito específico dentro del cuerpo o desarrollo que directa o indirectamente debe recoger en las conclusiones. El estudiante debe equilibrar que la tesis no tenga una información excesiva, pero tampoco insuficiente.

Toda tesis de grado debe reunir tres partes esenciales:

- A. Introducción.
- B. Exposición general, cuerpo o desarrollo.
- C. Conclusiones.

En cuanto a su formato de presentación la tesis contiene los siguientes elementos:

1. Portada.
2. Tabla de contenido (índice)
3. Introducción.
4. Cuerpo o desarrollo (capitulado)
5. Conclusiones.
6. Bibliografía.
7. Apéndices y/o anexos.

A. *Introducción.* La introducción es una parte fundamental de toda tesis de grado en Derecho y sirve para dar una información previa y suficiente del contenido de la misma. No debe el estudiante confundirla con el prólogo, la presentación, el prefacio o la advertencia que abordan asuntos ajenos a la tesis y que incluso pueden ser elaborados por una tercera persona.

La introducción se redacta una vez que el estudiante ha terminado la tesis, pues así está en condiciones de expresar su contenido real, evaluar sus logros y limitaciones, sin entrar en un análisis pormenorizado de la misma.

Una correcta introducción técnicamente debe observar los siguientes lineamientos:

1. Exposición del tema, materia de la tesis.
2. Justificar la elección del tema.
3. Señalar el porqué del tema o problema jurídico elegido.
4. Indicar la o las hipótesis jurídicas formuladas.
5. Mencionar las técnicas de investigación jurídica empleadas.

6. Señalar los objetivos que persigue la tesis.
7. Mencionar las limitaciones que el estudiante encontró en su elaboración.
8. Comentar brevemente las fuentes jurídicas consultadas.

B. *Desarrollo o cuerpo de la tesis.* Contiene esta parte los capítulos que abordan los aspectos o variables de la o las hipótesis jurídicas que se intenta probar o descartar. Supone una exposición, demostración y argumentación que van cubriendo deductiva o inductivamente el tema transformado en problema jurídico a resolver.

Aquí se buscan razonamientos lógicos y coherentes y que podríamos brevemente resumir en:

1. Se analiza el o los problemas jurídicos, se reflexiona sobre él o ellos y se sacan deducciones;
2. Se exhiben los argumentos para el tratamiento o resolución del problema;
3. Se deben escribir razones; no verborrea, ni erudiciones históricas sin trascendencia;
4. Los argumentos se fundamentan generalmente con notas al pie de página.

C. *Conclusiones.* Es la parte final de la tesis que registra los resultados obtenidos, que manifiestan las explicaciones o las soluciones al problema propuesto en la introducción.

Las conclusiones deben responder al capitulado de la tesis y no a afirmaciones subjetivas, sacadas como vulgarmente se dice: "de la manga".

Las conclusiones de una tesis de grado de Derecho deben apuntar a:

- a) Comunicar al lector o revisor si se logró probar o rechazar la o las hipótesis jurídicas planteadas.
- b) Presentar en forma ordenada los resultados obtenidos.
- c) Declarar los problemas que no lograron resolverse.
- d) Dejar bases o puntos de vista para otras investigaciones jurídicas posteriores.

Con estos criterios sistemáticos, el estudiante debe proceder a redactar la tesis de grado, que no es otra cosa que poner en orden las ideas, es decir, traducir a palabras escritas el trabajo intelectual hasta ahora efectuado.

Para conseguir esta habilidad es necesario recurrir a la práctica constante y sistematizada que se supone que el estudiante de Derecho ha realizado a lo largo de sus cinco años de carrera. Superar esta práctica sólo vía la factura de la tesis de grado es una aventura que no merece consideración científica alguna.

Una redacción jurídica adecuada debe antes que nada utilizar y manejar el lenguaje jurídico y evitar el lenguaje coloquial. Con esta premisa general recomendamos los siguientes lineamientos:

- Evitar el lenguaje vacío o seudocientífico que denota verbalismo inocuo;
- Buscar vigor en las afirmaciones y comentarios, presentando los argumentos con ilación y lógica;

- Revisar la ortografía y puntuación;
- Recurrir frecuentemente a los diccionarios a fin de despejar dudas o precisar expresiones;
- Evitar las afirmaciones tajantes;
- Emplear, en el escrito, la forma impersonal;
- Procurar que el escrito tenga claridad, interés, concisión, coherencia y demás elementos propios de los trabajos académicos.

CONCLUSION

En conclusión la elaboración de una tesis de grado en Derecho implica un conjunto de pasos o fases que el estudiante debe observar con serenidad y paciencia.

Elegido el tema jurídico, éste debe ser transformado en problema jurídico, problema del cual emergen las hipótesis, que son conjeturas que dan respuesta a aspectos desconocidos del problema jurídico, mismas que orientan al estudiante hacia las fuentes informativas del conocimiento jurídico. Para conocer las fuentes debemos saber ubicarlas en bibliotecas y hemerotecas jurídicas. Allí debemos identificarlas (ficha bibliográfica o hemerográfica) para proceder a su lectura, lectura que debe vaciarse en las fichas de trabajo, mismas que debemos *seleccionar* y *ordenar* en torno al esquema provisorio analizándolas críticamente y acotar su inserción en los distintos capítulos de la tesis.

Hecho lo anterior y conscientes que en toda tesis hay tres partes esenciales (introducción, desarrollo o cuerpo y conclusiones) procedemos a redactar las tesis observando que nuestro lenguaje debe ser jurídico, lógico y coherente.

Bibliografía

- ACHTENBERG, Jack: *“Legal Writing and Research: the Neglected Orphan of the First Year”*, en *University of Miami Law Review*; Florida, Coral Gables, Vol. 29, núm. 2, Winter 1975.
- AGUNDEZ, Antonio: *“Nociones de bibliografía jurídica”* en *Información jurídica*; núm. 306, Madrid, julio-septiembre 1970.
- ALEXANDER, Carter y BURKE, Arvid J.: *Métodos de investigación* (traducción de Miguel Angel Piñeiro); Unión Panamericana, Washington, 1962.
- ALTAMIRA, Rafael: *Técnica de investigación en la historia del Derecho indiano*; Porrúa, México, 1939.
- ARELLANO GARCIA, Carlos: *“La investigación en las facultades y escuelas latinoamericanas de Derecho”* en *El Foro*; núm. 7, quinta época, México, julio-septiembre 1967.

- ASTI VERA, Armando: *Metodología de la investigación*; Kapelusz, 1968.
 . "Metodología de los trabajos de investigación" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- AVENDAÑO V., Jorge: "Nuevos conceptos en la enseñanza e investigación del Derecho" en *Universidades*; núm. 44, abril-junio, 1971.
- BADENES GASSET, R.: *Metodología del Derecho*; Bosch, Barcelona, 1959.
- BAENA Paz, Guillermina: *Manual para elaborar trabajos de investigación documental*; U.N.A.M., México, 1975.
- BALLVE, Faustino: *Esquema de metodología*; Botas, México, 1956.
- BASCUÑAN, Antonio: "Posibilidad del empleo del método empírico de investigación en el conocimiento del derecho" en *Boletín del Instituto de Docencia e Investigación Jurídica*; año 2, núm. 8, México, septiembre 1971.
- BASCUÑAN VALDES, Aníbal: *Técnica de la investigación jurídica*; Ed. Jurídica de Chile, 3a. ed., Santiago, 1961.
- BIELSA, Rafael: *Metodología jurídica*; Castalleri S.A., Santa Fe.
- BLUSTEIN, Isaac M.: "Notas bibliográficas, comentario crítico: características y diferenciación" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- BLUSTEIN, Manuel I.: "Qué es una tesis doctoral; algunas consideraciones al respecto" en *Temas de pedagogía universitaria*; 2a. serie, Santa Fe, Argentina, 1959.
- BOSCH GARCIA: *La técnica de investigación documentada*; 5a. ed., U.N.A.M., México, 1973.
- BRIET, Suzanne: "Una necesidad de nuestros tiempos" (traducción de Beatriz Favaro) en *Temas de pedagogía universitaria*; 4a. serie, Santa Fe, Argentina, 1962.
 . "Una profesión distinta" (traducción de Beatriz Favaro) en *Temas de pedagogía universitaria*; 4a. serie, Santa Fe, Argentina, 1962.
 . "Una técnica del trabajo intelectual" (traducción de Beatriz Favaro) en *Temas de pedagogía universitaria*; 3a. serie, Santa Fe, Argentina, 1960.
- BRUERA, José Juan: "Algunos planteos de F. Kaufmann sobre metodología social y jurídica" en *Temas de pedagogía universitaria*; 2a. serie, Santa Fe, Argentina, 1959.
- BUFFELAN, J.P.: "Prospective de l'informatique dans les Science Sociales" en *Recueil Dalloz Sirey*; París, 1967.
- BUONOCORE, Domingo: "Las citas bibliográficas" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- CAPARROS, Ernest y GOULET, Jean: "La Documentation Juridique; références et abréviations" en *Les Presses de l'Université Laval*; Quebec, 1973.
- CAPITANT, Henri: *La Thèse de Doctorat en Droit*; 4a. ed., Dalloz, París, 1951.

- CARNELUTTI: *Metodología del Derecho*; UTHEA, México, 1962.
- CARREÑO HUERTA, Fernando y BRETON V. LARRAINZAR, Roberto: *La investigación bibliográfica (breve guía para la confección de trabajos escritos)*; Porrúa, México.
- CASSANI, Jorge Luis y AMUCHASTEGUI, S.R.: "Metodología de la investigación histórica" en *Temas de pedagogía universitaria*; 3a. serie, Santa Fe, Argentina, 1960.
- CASTAN TOBENAS, José: *Teoría de la aplicación e investigación del Derecho*; Reus, Madrid, 1947.
- CASTEJON, Federico: "Documentología, documentación y documentalística en lo jurídico" en *Temas de pedagogía universitaria*; 2a. serie, Santa Fe, Argentina, 1959.
- CATALA, P. y FALGUEIRETTES, J.: "Traitment de l'informatique Juridique sur ordinateurs" en *La Semaine Juridique*; París, Vol. 41, Fevrier, 1967.
- CHAVIGNY, P.: *Organización del trabajo intelectual*; Labor, Barcelona, 1951.
- CHRISTIE, Innis: *Legal Writing and Research Manual*; Butterworths, Toronto, 1970.
- COHEN, Morris L.: *Legal Research in a Nutshell*; West Publishing Co., St. Paul, Minn., 1968.
- GREPEAU, P.A. y ROY, J.: *La Dissertation Juridique*; Faculté de Droit, Montreal, 1968.
- DALURZO, Beatriz F.: "Citas bibliográficas" en *Revista de ciencias jurídicas y sociales*; Argentina, año XIII, núm. 66-67, 1951.
"Fuentes bibliográficas" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- DUVERGER, Maurice: *Métodos de las ciencias sociales* (traducción de Alfonso Sureda); Ariel, Barcelona, 1968.
- EISENMANN, Charles: *Les sciences sociales dans l'enseignement supérieur*; Droit, Unesco, París, 1972.
- ESCAMILLA G., Gloria: *Manual de metodología y técnicas bibliográficas*; 2a. ed., U.N.A.M., México, 1976.
- ESTEVEZ, José Lois. *La investigación científica y su propedéutica en el Derecho*; Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1972.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor: "En torno a los problemas de la metodología del Derecho" en *Revista de la Facultad de Derecho de México*; T. XVI, núm. 62, México, abril-junio, 1966.
- LANARI, Fueyo: "La información jurídica por computadoras en estudios de Derecho"; Vol. XXXII, núm. 81, Colombia, marzo 1972.
"Teoría y práctica de la información jurídica" en *Estudios de Derecho*; Vol. XXXIV, núm. 87, Colombia, marzo 1975.
- GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario y LUJAN MUÑOZ, Jorge: *Guía de técnicas de investigación*; 3a. ed., Serviprensa Centroamericana, Guatemala, 1976.

- GARCIA MORENO, Víctor Carlos: *Ensayo bibliográfico sobre las revistas jurídicas mexicanas en Revista de la Facultad de Derecho de México*; T. XXII, núms. 85-86, México, enero-junio 1972.
- GARZA MERCADO, Ario: *Manual de técnicas de investigación documental para estudiantes de ciencias sociales*; El Colegio de México, México, 1970.
- GILLI, J.P.: "Juriste et L'ordinateur" en *Recueil Dalloz Sirey*; Francia, marzo 1967.
- GRAHAM, Howard Jay: "A Legal Bibliographer in the Gold Rush" en *Law Library Journal*; Vol. 56, núm. 3, Nueva York, agosto 1963.
- GUITTON, Jean: "El trabajo intelectual" en *Consejos a los que estudian y a los que escriben*; 9a. ed., Ediciones Criterio, Buenos Aires, 1970.
- GUTIERREZ, C.J.: "Investigación jurídica" en *Revista de ciencias jurídicas*; núm. 17, San José, Costa Rica, junio 1971.
- HERNANDEZ GIL, Antonio: *Metodología de la ciencia del Derecho*; 3 vols., Madrid, 1971.
- HOUIN, Roger: *Métodos de trabajo en los ejercicios prácticos en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*; Vol. XIV, núm. 3, Montevideo, Uruguay, julio-septiembre 1963.
- HOUSSAY, Bernardo: *La investigación científica*; Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1942.
- JAIN, S.N.: "Legal Research and Methodology" en *Journal of the Indian Law Institute*; Vol. 14, octubre-diciembre 1972.
- KAUFMANN, Félix: *Metodología de las ciencias sociales* (traducción de Eugenio Imaz); Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
- LARENZ, Karl: *Metodología de la ciencia del Derecho* (traducción de Enrique Gimbernat Ordeig); Ariel, Barcelona, 1966.
- LOPEZ-MUÑIZ GOÑI, Miguel: "El Thesaurus" en *Revista de Derecho judicial*; año XIII, núm. 49, Madrid, enero-marzo 1972.
- "Los sistemas automáticos de información jurídica y teleinformática" en *Revista de Derecho judicial*; año XIV, núm. 54, Madrid, abril-diciembre 1973.
- LOUDET, Osvaldo: "El trabajo intelectual" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- MACKAAY, Ejan: "Le traitement de la documentation juridique par ordinateur-Canada (Section Speciale)" en *Revue Juridique Themis*; núm. 2, Montreal, 1973.
- MELTON, Jessica S. y BENSING, Roberto G.: "Searching Legal Literature Electronically: Results of a Test Program" en *Minnesota Law Review*; Vol. 45, núm. 2, Minneapolis, Minnesota, diciembre, 1960.
- MENDIETA ALATORRE, Angeles: *Métodos de investigación y manual académico*; Porrúa, México, 1969.
- MENENDEZ, Emilio: "Ensayo de bibliografía jurídica" en *Revista jurídica*

- de la Universidad de Puerto Rico; Vol. XXXIII, núm. 2, Río Piedra, Puerto Rico, 1964.
- MEYRIAT, Jean: *Guía para establecer centros de documentación en ciencias sociales en los países en vías de desarrollo* (con la colaboración de Michelle Beauchet): U.N.A.M., México, 1973.
- MANDOLFO, Rodolfo: *Los seminarios de investigación: sus finalidades y exigencias fundamentales* en *Temas de pedagogía universitaria*; 6a. serie, Santa Fe, Argentina, 1957.
- MURATTI, Natalio: "El seminario y sus funciones" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- PARDINAS, Felipe: *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*; Siglo XXI, México, 1969.
- POLLACK, Ervin H.: "Fundamentals of Legal Research" en *the Foundation Press*; Brooklin, 3a. ed., 1967.
- PRICE, MILES O. y BITNER, Harry: *Effective Legal Research*; 3a. ed., Litle Brown, Toronto, 1969.
- RIGAUX, F.: "Enseignement et la recherche dans les Facultes de Droit" en *Journal des Tribunaux*; Vol. 82, Bruselas Bélgica, marzo 1967.
- ROBERTS, Lilly M.: "Legal Festschriften" en *Law Library Journal*; Vol. 56, núm. 1, Nueva York, febrero 1963.
- RODRIGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE, Lino: "Técnica para el estudio y la investigación" en *Anuario de Derecho*; Vol. 6, Panamá, 1963-1965.
- ROTONDI, Mario: "La scienza del diritto nell ultimo secolo" en *Inchieste di Diritto Comparato*; 6, Padova, Cedam, 1976.
- SAER PEREZ, Gerardo: *Estudio e investigación del Derecho*; Universidad de Carabobo, Venezuela, 1974.
- SAMUELS, J.W.: *Legal Citation for Canadian Lawyers*; Butterworths, Toronto, 1968.
- SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA: "El ordenador, instrumento eficaz para los juristas" en *Documentación jurídica*; núm. 7-8, Madrid, julio-diciembre, 1975.
- SIMITIS, Spiros: "Electronic Data Processing and the Law" en *Law and State*; Vol. 6, Tubingen, Alemania 1972.
- . "El procedimiento electrónico de datos y el Derecho" en *Revista jurídica panameña*; núm. 2, Panamá, mayo-agosto, 1973.
- STASON, E. Blythe: "A Complete Bibliography of Books, Pamphlets, Mayor Reports, Speeches and Memoranda" en *Michigan Law Review*; Vol. 71, núm. 3, Ann-Arbor, Michigan, enero, 1973.
- TAMAYO SALMORAN, Rolando: *El Derecho y la ciencia del Derecho*; UNAM, México, 1985.
- TENORIO, Igor: "Emprego do Computador na Area do Direito, nos Estados Unidos" en *Jurídica*; año XVII, núm. 119, Río, Brasil, octubre-diciembre, 1972.

- VANDENBRANDE, L.: "Liste des revues juridiques" en *Documentation juridique étrangère*; año 9, núm. 1, Bruselas, Bélgica, 1957.
- VERDESOTO SALGADO, Luis: *Investigación científica en el área jurídica*; Editorial Universitaria, Quito, 1967.
- VITERBO, Camilo: "Los trabajos científicos de Derecho" en *Temas de pedagogía universitaria*; Santa Fe, Argentina, 1957.
- YOUNG V., Pauline: *Métodos científicos de investigación social*; México, 1960.
- WITKER, Jorge: *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*; UNAM, México, 1978.
- . *Metodología de la enseñanza del Derecho*; Facultad de Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, 1980.